

**Universidad Nacional del Nordeste**

Facultad de Medicina

PLIEGO DE LA SUBASTA PUBLICA Nº 01/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: DECRETO DELEGADO 1023/01 y DECRETO 1030/16 PEN

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Art. 1º) Objeto: La presente Subasta Pública tiene por objeto la venta del vehículo VOLKSWAGEN SURAN 90B – Tipo: SEDAN 5 PTAS., Motor Nº BAH 949500, Chasis Nº: 8AWPB45Z99A316889, Modelo: 2008, Dominio: HRU598.

Art. 2º) Normas de Aplicación: El presente procedimiento de selección y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Nº 1023/2001 y sus modificatorias y el reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016 y sus modificatorias y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 3º) Condiciones de Venta: La venta del vehículo se efectuará en el estado físico y mecánico en que se encuentra, libre de deuda y gravámenes.

Art. 4º) Precio Base: La base será de $155.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco mil con 00/100). De no haber ofertas por dicho importe, se realizará una retasa del 10% (diez por ciento) sobre el importe base.

Art. 5º) Exhibición del rodado: Los interesados podrán revisar el vehículo desde la fecha en que se autorice el llamado a subasta y será exhibido en la Facultad de Medicina sita en Mariano Moreno Nº 1240, Corrientes, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la subasta. Por establecerse el derecho a revisar el vehículo, no se admitirá reclamo alguno sobre el estado físico y mecánico con posterioridad a la adjudicación.

Art. 6º) Participación en la subasta: Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años con capacidad para contratar, con capacidad para obligarse y disponer de bienes y que presenten la documentación y declaraciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 7º) La sola participación en la venta implica pleno conocimiento y aceptación de todas las clausulas generales y particulares y la normativa vigente expresada en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

Art. 8º) No será requisito exigible para los postores en pública subasta la preinscripción y la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores Art. 111 (Dto. 1030/16).

Art. 9º) Formalidades: A fin de participar de la Subasta los interesados deberán presentarse al acto de remate munidos de D.N.I., la Declaración Jurada de habilidad para contratar que forma parte de este pliego (Anexo I) y constituir domicilio en la ciudad de Corrientes.

No se aceptarán compras en comisión.

Art. 10º) Lugar, Día y Hora de Realización del remate: El remate se efectuará en las Dependencias de la Facultad de Medicina sita en Mariano Moreno Nº 1240, Corrientes, Capital el: 30/05/2018, Hora: 10:00, mediante la actuación de un Martillero Público designado al efecto.

Art. 11º) Seña del Remate: El postor que efectúe la mejor oferta deberá realizar el pago del 10% del precio en carácter de seña a favor de la Facultad de Medicina, en efectivo, en el mismo acto del remate, que deberá ser abonado al Tesorero de ésta Unidad Académica que se hará presente en dicho acto. La seña es parte del precio adjudicado y su pago implicará un saldo pendiente del 90% del precio adjudicado.

Comisión: El postor que efectúe la mejor oferta deberá realizar el pago del 10% del precio en carácter de comisión a favor del Martillero actuante, en efectivo, en el mismo acto del remate. La comisión se abonará por encima del precio adjudicado.

Art. 12º) Aprobación de la Subasta: La venta se encuentra sujeta a la aprobación de la autoridad superior de la unidad académica.

En caso de no aprobarse la venta se procederá a la devolución de los importes que fueran abonados en concepto de seña, los que no estarán sujetos a actualización ni intereses.

Art. 13º) Adjudicación: La adjudicación será notificada mediante la Orden de Venta dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo.

Art. 14º) Transferencia del automotor: Dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación mediante la Orden de Venta, el adjudicatario deberá concurrir a la Facultad de Medicina sita en Mariano Moreno Nº 1240 de la Ciudad de Corrientes, munido del original y duplicado del comprobante de depósito del saldo del precio en la cuenta corriente bancaria en pesos de la Facultad de Medicina del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Corrientes Nº 221, cuenta corriente Nº 2211020763.-C.B.U. 0110221720022110207630.

Una vez acreditado el pago total del precio, la Facultad de Medicina pondrá a disposición del adjudicatario, para su retiro, toda la documentación para que efectúe la transferencia a su nombre en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles.

Los gastos que impliquen realizar dicha transferencia, en su totalidad, quedarán a cargo del adjudicatario, siendo para la Facultad de Medicina “libre de gastos”.

Vencido el plazo establecido antes mencionado para efectuar la transferencia, sin que ésta fuera realizada, la Facultad de Medicina podrá disponer del vehículo sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

Art. 15º) En caso de arrepentimiento o desistimiento por cualquier causal del postor o adjudicado, perderá la seña que hubiere abonado a favor de la Facultad de Medicina.

Art. 16º) Forma y Plazo para el retiro del vehículo: El comprador deberá retirar el vehículo adquirido, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la transferencia de dominio, munido de documento nacional de identidad, cédula de identificación del automotor y título de propiedad del mismo a nombre del adjudicatario y deberá entregar una copia certificada por Escribano Público Nacional o por la Policía de la Provincia de Corrientes, ante los funcionarios de la Unidad Académica, del nuevo título y la cédula verde respectiva.

Efectuada la transferencia y transcurrido los CINCO (5) días citados en el párrafo anterior, la Facultad de Medicina no se hace responsable de daños y/o su sustracción que se pudieran producir en el vehículo.

Art. 17 º) De la guarda: Transcurrido el plazo máximo para retirar el vehículo, CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la transferencia del dominio – (Art 16º), se devengará una tarifa diaria por día corrido de demora a favor de esta Unidad Académica por la suma de $ 300,00.-

El vehículo no podrá retirarse hasta tanto no se efectúe el pago de la mencionada tarifa.

Art. 18º) El incumplimiento de los plazos establecidos para el pago del saldo del precio y para efectuar la transferencia del dominio generará la rescisión de la venta, con pérdida de la seña realizada, previa intimación.

 ……………………………………….

 Sello y firma del Proponente

Lugar y Fecha: Corrientes, 16 de Mayo de 2018

ANEXO I – Declaración Jurada de habilidad para contratar

C.U.I.T./C.U.I.L./CDI Nº: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre o razón social:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tipo y número de documento:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nacionalidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Profesión:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio real/legal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estado Civil:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento/constitución societaria:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Administración Publica Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Nro 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g), del artículo 28 del citado plexo.

Art. 27 – personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del articulo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano rector, en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28 – personas no habilitadas. No podrán contratar con la Administración Nacional:

1. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del presente.
2. Los agentes y funcionarios del sector público nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
3. Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
4. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
5. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprometidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
6. Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con las obligaciones tributarias y previsionales. De acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
7. Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8 de la Ley Nº 24.156

Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_